

DECRETO: N° 1834

TEMUCO,

22 SEP. 2017

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1421 de fecha 28.07.2017, que declara en estado de necesidad a doña Diana Stefanie Avendaño Gavilan, Rut N° con domicilio en de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que en el punto N° 1 de Decreto se digitó equivocado la fecha del Decreto mencionado.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio 1421 de fecha 28.07.2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : 1 kg. clavos de 4"
DEBE DECIR : 2 kg. clavos de 4"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ANG(s)/MOC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

